

881079

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 21 OCT 2019
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

28 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 7.838 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19870, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19870
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PADRON SEGARRA ANDRES	8.230
2	NIÑO DE ZEPEDA CHEVESICH JUAN	3.900
3	SIERRA TIRADO MARIA INES	910
4	DURAN GONZALEZ POLONIA DEL CARMEN	25.470
5	CONCHA SAUNIER LUIS MALAQUIAS	1.770
6	BARRERA CORTEZ TERESA ANGELA	910
7	CISTERNAS CARDOZA PATRICIA DEL CARMEN	3.900
8	LASO CRICHTON PATRICIO	1.357
9	LAZCANO HERNANDEZ ANDRES JAVIER	280
10	ZABALA PEÑA JULIANA ISABEL	2.380
11	CELIS CASANOVA RAQUEL INES ALB	910
12	NARANJO ACEVEDO ANA ELIZABETH	12.123
13	VILLAVICENCIO GONZALEZ SARA	910
14	SOTO LABRA ANITA BEATRIZ	12.330
15	BOUDON HYSLOP JUAN PAULO	910
16	ZUÑIGA POLANCO CELIA MARGARITA	910
17	RIQUELME AMAYA NELLY DEL ROSARIO	2.380
18	TOBAR SANDOVAL MARIA CRISTINA DEL C	2.380
19	ALUN GOMEZ JUAN JOSE	58.050
20	ROMAN AGUILAR VERONICA	1.770
21	FACHINETTI FARRAN MARIELLA	1.770
22	DIAZ VERGARA SERGIO	117.030
23	GUERRERO FAUNDEZ JORGE GREGORIO	910
24	ARAYA GARRIDO MAURICIO ANDRES	546
25	RODRIGUEZ CASTILLO MARIO ERNESTO	910
26	NAVARRETE RODRIGUEZ PAOLA DEL CARMEN	7.270
27	QUEZADA PARGA LORETO	12.380
28	VICUÑA MOLLER ALEJANDRA DEL CARMEN	4.700
29	CORTES VALDES SANDRA DEL PILAR	3.460

30	NUÑEZ LEIVA YANISE	2.410
31	CHAHUAN MONDACA LORENA	13.040
32	VICUÑA MOLLER MARIA DE LOS ANGELES	3.855
33	ESCOBAR ERICES VALESKA MACARENA	910
34	RAFFO ARANDA GINO MARCELO	8.230
35	ARANCIBIA AZCUY CATALINA ANDREA	4.700
36	HERRERA DENEGRI TOMAS FELIPE	3.360
37	BERRIOS CARUS CATALINA	3.360
38	VENEGAS CAVIERES CONSTANZA	910
39	CABAÑA GARCIA PAULINA BELEN	1.770
40	DAZA CASTAÑON AMPARO	3.460
41	ROJAS SILVA JOSE MIGUEL	1.770
42	TASSO GALLEGUILLOS JAVIERA ISABEL	3.727
43	JAIME VALDES NATALIA BEATRIZ	8.230
44	OBANDO LASTRA PABLO BASTIAN	10.290
45	ROSALES LAGOS MIGUEL ALEJANDRO	20.310
46	NUÑEZ GRADO MARIA TRINIDAD	910
47	SANCHEZ GARCIA JOSEFINA	6.590
48	YAÑEZ TOMAS GASTON MATEO	910
49	ALATRISTA SOTO SEGUNDA ISABEL	1.770
50	PEREZ ACUÑA TOMAS	966

Total 392.234

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Dépto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes